CONTRATO Nº 03-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO N° 03-2019
SEGURO DE EDIFICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A** con RUC Nº80052862-0, domiciliada sobre la calle Papa Juan XXIII esquina Hérib Campos Cervera, de la Ciudad de Asunción, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FERNANDO ADRIAN ALLOATTI,** con C.I. Nº 8.331.376, en calidad de Gerente General, denominada en adelante el ASEGURADOR/PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de pólizas de seguro de edificios propiedad de la Municipalidad de Bella Vista según el detalle indicado en el artículo 5 del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Póliza; d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; e) La oferta del Proveedor; f) Los datos consignados en el SICP (reporte); g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.457.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa Nº 01-2019 Seguro de Edificios, convocado por

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Alloatti
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 03-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-
la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal Nº 5949-A/2019 de fecha 06/02/2019.----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs.13.340.000) GUARANIES TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1.1	Polideportivo Municipal	SANCOR	1	2.213.120	2.213.120
2	1.2	Edificio principal Municipalidad	SANCOR	1	4.820.000	4.820.000
3	1.3	Estacionamiento en el patio de la Municipalidad	SANCOR	1	38.784	38.784
4	1.4	Depósito Municipal	SANCOR	1	400.000	400.000
5	1.5	Tinglado de Bomberos.-	SANCOR	1	726.757	726.757
6	1.6	Casa de la cultura edificio viejo	SANCOR	1	260.000	260.000
7	1.7	Casa de la cultura edificio nuevo	SANCOR	1	460.000	460.000
8	1.8	Tinglado abierto en la plaza	SANCOR	1	260.000	260.000
9	1.9	Hogar de ancianos	SANCOR	1	897.500	897.500
10	1.10	Guardería de Niños	SANCOR	1	363.404	363.404
11	1.11	Parada de ómnibus (2)	SANCOR	2	15.000	30.000
12	1.12	Parada de ómnibus (2)	SANCOR	2	20.000	40.000
13	1.13	Parada de ómnibus (7)	SANCOR	7	9.806	68.642
14	1.14	Parada de ómnibus (3)	SANCOR	3	10.315	30.945
15	1.15	Capillas Ardientes (7)	SANCOR	7	20.000	140.000
16	1.16	Escenario Plaza 8 de diciembre	SANCOR	1	150.000	150.000
17	1.17	Pórtico de Acceso	SANCOR	1	170.000	170.000
18	1.18	Puesto de Salud Vacay 33	SANCOR	1	198.872	198.872
19	1.19	Estacionamiento detrás de la Municipalidad	SANCOR	1	38.565	38.565
20	1.20	Letras Corpóreas	SANCOR	1	391.616	391.616
21	1.21	Monumento BELLA VISTA	SANCOR	1	244.800	244.800
22	1.22	Escenario y tinglado Plaza Barrio B. Vista	SANCOR	1	144.987	144.987
23	1.23	Tinglado B. San Blas	SANCOR	1	160.000	160.000
24	1.24	Tinglado B. San Juan	SANCOR	1	111.190	111.190
25	1.25	Tinglado B. Tischler	SANCOR	1	160.000	160.000
26	1.26	Tinglado B. San Pablo	SANCOR	1	109.400	109.400

Municipalidad de Bella Vista - Itapua - Paraguay - Intendencia
Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

Municipalidad de Bella Vista - Itapua - Paraguay - Secretaría
Doris Tischler
Secretaria Intendencia

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Alloat
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 03-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

27	1.27	Tinglado B. Obrero	SANCOR	1	160.000	160.000
28	1.28	Escenario Plaza B. Caballero	SANCOR	1	109.200	109.200
29	1.29	Salón Multiuso B. Amistad	SANCOR	1	442.218	442.218

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los (5) cinco días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Eduardo M. Dawald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Allcatti
GERENTE GENERAL

CONTRATO Nº 03-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Fernando Alloatti
GERENTE GENERAL

Fernando Adrián Alloatti
ASEGURADOR
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A